



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085- 2019-MDASA

Alto Selva Alegre, 05 de abril del 2019

VISTOS:

El Oficio N° 031-2019-CPSP/CDRIII-AREQUIPA y MOQUEGUA-DECANATO del Concejo Directivo Regional III Arequipa - Moquegua, el Proveído del 26 de marzo de 2019 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 132-2019-GPP-/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 098-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son competentes de manera exclusiva y/o compartida en temas relacionados a la salud en su jurisdicción.

Que, el artículo 5° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, que conforme el artículo 9° numeral 25) tiene como atribuciones aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, con Acuerdo de Concejo N°015-2015/MDASA de fecha 12 de febrero 2015, se ratificó el Acuerdo de Concejo N°009-2011/MDASA; en el cual se aprueba delegar al Despacho de Alcaldía la facultad del Concejo Municipal de atender donaciones (apoyos) a distintas entidades públicas o privadas sin fines de lucro, hasta por un monto máximo de dos Unidades Impositivas Tributarias UIT.

Que, en el caso de autos, el pedido efectuado por el Decano del Colegio de Psicólogos del Perú – Consejo Directivo Regional III-, de 300 refrigerios (jugo y galletas) con motivo de celebrar el Aniversario de Psicólogos, por lo que, se llevará a cabo la Campaña de Salud Psicológica "Conociendo nuestras emociones" en la Institución Educativa "Pinto Talavera", solicitud que debe ser atendida toda vez que es referida a la salud emocional. Asimismo, en atención a la disponibilidad presupuestal de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles).

Por lo que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los considerandos precedentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN solicitada por el Decano del Colegio de Psicólogos del Perú, del Consejo Directivo Regional III, en calidad de apoyo, hasta por el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para la adquisición de los siguientes bienes:

- Refrigerio para 300 (trescientas) personas, que consiste en jugo y galletas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Administración otorgue el ENCARGO respectivo a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social en la forma y plazos establecidos en la Directiva N°004-2016-GA/MDASA "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos a funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre" para poder atender la donación aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social rinda cuentas del encargo otorgado, en la forma y plazos indicados en la Directiva señalada en el numeral precedente, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA
Ing. Samuel Jorge Tarqui Mamani
ALCALDE